

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 18 de mayo de 2023; 10:47 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de NIBALDO PEÑA MARQUEZ, apoderado de los demandantes, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS EDGAR ENRIQUE ROJAS, apoderado sustituto del señor THELMO JAIMES, ANGIE GISELLA PULIDO representante legal y apoderada de banco Occidente, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE y el testigo OMAR PÁEZ JAIMES.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

(AUDIO No 1 Min 8:04 a M 9:28) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, pero antes se hace las siguientes subsanaciones en virtud al ART 42 numeral 5 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica como abogado sustituto Al Dr. EDGAR ENRIQUE ROJAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.410.785 de Bogotá y tarjeta profesional número 357.462 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen en nombre y representación del señor THELMO JAIME CARO SAMANIEGO.
Notificados en estrado.

Procede el despacho a recepcionar el testimonio de:

(AUDIO No 1 Min 15:20 a M: 26:04) OMAR PÁEZ JAIMES

(AUDIO No 1 Min 26:45 a M: 45:55) EDGARDO CAROPRESSE

(AUDIO No 1 Min 47:35 a H: 1:30) GALINDO TRIANA LUIS

Se toma receso siendo las 12:19 p.m. y se reanudara a las 5:00 p.m., las partes se pueden conectar por el mismo link.

Siendo las 5:10 p.m se reanuda la presente audiencia continuando con el testimonio del señor:

(AUDIO No 2 Min 02:34 a M 15:15) GALINDO TRIANA LUIS

Notificados en estrados.

Como quiera que faltan los testimonios de **ANDREA PAOLA APERADOR ROJAS Y NIDIA AMPARO REYES GOMEZ** este despacho suspende la presente diligencia para el día 22 de junio de 2023 a las 10: a.m.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 5:27 pm.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyecto: Diana Carol santos
Reviso: Kelly Rincón

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6bea31a899b2e3d5260b699526ec739b69decd03d2f822b738c65cbc2528c5**

Documento generado en 18/05/2023 05:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>